



“CONSIDERACIONES FISCALES Y FINANCIERAS PARA EL CIERRE DE 2024”

FLASH FISCAL

PRV
Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

Noviembre 2024

Members of **agn**
INTERNATIONAL

“CONSIDERACIONES FISCALES Y FINANCIERAS PARA EL CIERRE DE 2024”

Estamos a días de que termine el ejercicio fiscal de 2024; por lo tanto, es indispensable realizar un plan de trabajo que nos permita tener identificado una serie de obligaciones fiscales y financieras que nos den la seguridad del cumplimiento oportuno de cada una de estas.

A continuación, indicamos algunas actividades a considerar en dicho plan de trabajo, las cuales consideramos de interés:

1. Diseñar un papel de trabajo, con el reporte mensual de CFDI de facturas de ingresos emitidas según el SAT, conciliado contra contabilidad, identificando claramente las diferencias.
2. Diseñar un papel de trabajo con el reporte mensual de CFDI de nóminas emitidos según el SAT, con el detalle de las percepciones y deducciones, conciliado contra acumulado de nóminas y contabilidad.



(CONTINUA)



3. Diseñar un papel de trabajo con el reporte mensual de CFDI de pagos donde exista retención de ISR e IVA a personas físicas, emitidos según el SAT, conciliado contra contabilidad, con la finalidad de cerciorarse que efectivamente se retuvo y pagaron las retenciones en pagos como: honorarios, arrendamiento, comisionistas, transportistas, intereses, RESICO, actividades empresariales, etc.
4. Verificar el estatus de las facturas canceladas según el SAT, conciliando las diferencias contra contabilidad, y comprobando que se hayan cumplido las reglas de cancelación que contempla el Código Fiscal de la Federación.
5. Identificar si la compañía se encuentra obligada a dictaminarse u optará a hacerlo para efectos fiscales.
6. Verificar si la compañía se encuentra obligada a presentar la información sobre situación fiscal (ISSIF).
7. Verificar si la compañía se encuentra obligada a dictaminarse para efectos del IMSS, predial, agua, contribuciones locales, etc.
8. Verificar si la contabilidad electrónica fue presentada en tiempo y forma.
9. Verificar la presentación correcta y oportuna de la declaración anual de personas morales.

(CONTINUA)



10. Integrar y conciliar las operaciones y saldos con partes relacionadas.
11. Cumplir con las obligaciones en materia de operaciones con partes relacionadas, tales como:
 - a) Contar el estudio de precios de transferencia en tiempo y forma.
 - b) Presentar la declaración informativa, de operaciones con parte relacionadas nacionales y/o extranjeras.
 - c) Adicionalmente en su caso presentar las declaraciones informativas de partes relacionadas: maestra, país por país y multinacional.
12. Presentar las declaraciones informativas a las que se esté obligado, tales como:
 - a) Declaración informativa sobre saldos insolutos de préstamos por residentes en el extranjero.
 - b) Información sobre intereses pagados y retenciones efectuadas, etc.
13. Verificar el cumplimiento con las obligaciones señaladas en la LFPIORPI, en materia de actividades vulnerables.

(CONTINUA)



14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de la Ley de Inversión Extranjera.
15. Verificar el cumplimiento de la presentación del aviso anual de socios o accionistas extranjeros.
16. Verificar el cumplimiento de la presentación de los avisos de modificación de socios o accionistas.
17. Verificar y documentar la existencia de pérdidas fiscales por amortizar.
18. Verificar y documentar la existencia de los saldos de la CUCA, CUFIN y CUFINER.
19. Verificar y documentar la existencia de saldos pendientes de aplicar de ISR, IVA, pagos de lo indebido, etc.
20. Verificar la existencia de la materialidad de las operaciones, particularmente en cualquier tipo de servicios recibidos.
21. Cumplir con las reglas que contempla la LISR para deducir intereses (capitalización delgada y/o intereses netos excedentes).

(CONTINUA)



- 22. Cumplir con los requisitos para deducir cuentas incobrables.
- 23. Cumplir con reglas de subcontratación, considerando que la misma está prohibida en términos generales.
- 24. Cumplir con reglas de anticipos de clientes y la deducción del costo de ventas atribuible a dicho anticipo.
- 25. Cumplir con las leyes fiscales y laborales para la determinación y pago de la PTU.
- 26. En materia de IVA, no acreditar IVA efectivamente pagado cuando corresponda a actos exento o no objeto del impuesto.

(CONTINUA)

27. Reconocer adecuadamente las siguientes provisiones en los registros contables;

- a) NIF D-3 Beneficio a los empleados, NIF D-4 Impuestos a la utilidad, NIF D-5 Arrendamientos, NIF D-7 Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes, etc.
- b) ISR causado y PTU causada.
- c) Determinar las estimaciones de cuentas incobrables conforme a las NIF C-16 Deterioro de instrumento financieros por cobrar.
- d) Verificar que las provisiones en general cumplan con las reglas de reconocimiento y valuación.

Tienes alguna duda o comentario con los temas anteriores, los Socios de Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., estamos atentos para asesorarlos con este y otros temas de su interés.



ESTAMOS ATENTOS PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet <http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.

